

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Matute Hermanos, S. R. C., en solicitud de autorización para instalar unos talleres para el montaje de arañas de cristales en Fuencarral, número 16,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Matute Hermanos, Sociedad Regular Colectiva, para instalar unos talleres para el montaje de arañas de cristales en Fuencarral, número 16, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración

maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 19 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Lámparas de colgar, 250 piezas; lámparas de sobremesa, 1.300 piezas; apliques de pared, 100 piezas.

(G. C.—2.165) (O.—11.039)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hilos y Fantasías para Labores», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar una industria de regenerado, hilatura de lana y teñido en rama,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Hilos y Fantasías para Labores», Sociedad Anónima, para ampliar una industria de regenerado, hilatura de lana y teñido en rama, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta

Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 10 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Unos 50.000 kilos de hilo regenerado en distintas calidades y gruesos, calculándose su valor en 735.000 pesetas anuales.

(G. C.—2.166) (O.—11.038)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Rústica.—Año de 1944

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Manuel Estechea García (d. s. e.); Nicánor García García, José González Or-

tega, Ramona Martínez Mingo, Trinidad Pérez Escobar, Antonio Sáiz Gil, Victoriano Sánchez Moya, Jesús Fernández, Josefa González Mingo, Elena Rodríguez Monge, Gregorio Ruiz Sánchez, Ciriaco Sánchez Miguel, Víctor Sánchez Agudo.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao Laorden.

(I.—3.907)

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto Rústica.—Año de 1945

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

María Algobia García, Camilo Alonso Zapata, Felipe Alonso Arribas, Venancio Cánovas Torres, Luis Carrero Castillo, Herederos de Mariano Carpio, Máxima Denches Hurtado, Francisco Díaz Fernández, Fructuoso Fernández Fernández, Rafaela Fernández Campos, Esteban García Moreno, Antonio Huertes Carreño, Victoria Martínez García, Vicente Mingo Mena, Alejandro Morales París, Gregorio Morales Benito, Pilar Moreno Gil, Eusebio Pablos Martínez, Mariano Pacheco Garvía.

Antonio Roldán, Antonio Sáiz Gil, Juan Sánchez González, Juan Toledo Hernández, José Torres Barrios, Emeterio Castillo, Gregorio Contreras Guerrero, Francisco Fonz Fernández, Josefa García Herrero, Saturnino Mesas Rincón, Pedro Moreno García, Vicente Olivar García, Francisco Romero Mayor, Gregorio Ruiz Sánchez, María Ruiz de Blas, Saturna Ruiz Mesas, Irene Sánchez Carvajal, Quintiliano Santos Romero, Nemesio Torres Riquelme, Antonio Zapata Freire, Patrocinio Zuricalday González.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao Laorden.

(I.—3.906)

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Urbana.—Año de 1944

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Florencio Aparicio, Dionisio Cuesta, Pedro García, Juan Játiva, Casto Martínez, Galo Martínez, Marcial Mingo Benito, Antonio Ocaña Cuesta (d. s. e.), Félix Castaño Rodríguez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao Laorden.

(I.—3.904)

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Urbana.—Año de 1937 (período rojo).—Cargo de 1944

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por dicho concepto y ejercicio se sigue en esta Recaudación contra varios contribuyentes deudores del expresado término municipal, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1946 la siguiente

«Providencia: Siendo de domicilio ignorado o desconocido los contribuyentes deudores a que se contrae este expediente, que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen en este expediente o nombren representante que lo haga en su nombre, con la advertencia de que si no lo hacen se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin intentar más notificaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.»

Victoria Benito Benito, Felipe Fernández Checa, Gregorio García Boto, Ciriacó González Herrero, Pablo Benito Martínez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, firmo la presente en Chinchón, a 27 de mayo de 1947.—El Recaudador de Hacienda, Ladislao Laorden.

(I.—3.903)

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBUELOS

La cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, con referencia al ejercicio de 1946, con sus justificantes y dictamen de la Comisión examinadora, se halla expuesta al público

por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones por escrito, conforme determina el artículo 352 del Decreto sobre Haciendas Locales.

Casarrubuelos, 10 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(X.—414)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Rendidas las cuentas de Presupuesto y Depositaria correspondientes al año de 1946, en la forma que determina el Decreto de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, a 16 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.222) (X.—413)

POZUELO DE ALARCON

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las cuentas municipales del ejercicio de 1946, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 20 de mayo de 1947.—El Alcalde, Martín Llorente.

(G. C.—2.219) (X.—410)

CUBAS

La cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento con referencia al ejercicio de 1946, con sus justificantes y dictamen de la Comisión examinadora se halla expuesta al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones por escrito, conforme determina el artículo 352 del Decreto sobre Haciendas Locales.

Cubas, a 10 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.220) (X.—411)

TORREJON DE LA CALZADA

La cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, con referencia al ejercicio de 1946, con sus justificantes y dictamen de la Comisión examinadora, se halla expuesta al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones por escrito, conforme determina el artículo 352 del Decreto sobre Haciendas Locales.

Torrejón de la Calzada, a 10 de mayo de 1947.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

(G. C.—2.221) (X.—412)

COLMENAR DE OREJA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, queda expuesto en Secretaría, por diez días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se quieran, no siendo atendida ninguna pasado dicho plazo, el pliego de condiciones aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 17 de marzo último y modificado por acuerdo de la misma Comisión Gestora de 19 del actual, para arrendar durante cinco años la finca del Patrimonio municipal «Valle de Valdecasillas».

Colmenar de Oreja, 21 de mayo de 1947.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—2.217) (X.—408)

CANILLAS

Se pone en conocimiento del público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se encuentran expuestas en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento (carretera de Aragón, 43), las matrículas de los arbitrios y derechos tasas que se detallan a continuación, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar; advirtiéndose que transcurrido ese plazo se pondrán al cobro los expresados ar-

bitrios y no se admitirá reclamación alguna.

Matrículas que se mencionan

Solares sin edificar; canalones; edificios que carezcan de fosa séptica; perros; derechos de inspección de motores; calderas; establecimientos; escaparates huecos y vitrinas; miradores, toldos y marquesinas; anuncios; inspección de alimentos; tránsito de animales domésticos; ocupación del suelo y vuelo de la vía pública, y alcantarillado.

Canillas, 23 de mayo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.218) (X.—409)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha acordado por providencia de hoy, en los autos de mayor cuantía instados por doña Carmen Garrido San Julián García Vidal, asistida de su esposo don Juan Iniesto Clemente, sobre nulidad de institución hereditaria; y no habiendo comparecido las demandadas personas ignoradas que se crean con derecho a la sucesión de don Vicente Garrido Díaz, en virtud de emplazamiento que se les hizo para que dentro del término de nueve días improrrogables comparecieran en autos, personándose en forma, emplazamiento que se hizo por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado de quince y veinticinco de abril próximo pasado, respectivamente, se ha acordado, como queda dicho, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—7.849)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Guillermo Herrera Lafuente, representado por el Procurador don Vicente Iborra, contra don Antonio Pérez Bravo, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de junio próximo, a las once, y por el tipo de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Núñez de Balboa, número veintidós, y de los que ha sido nombrado depositario, que son los siguientes:

Un saloncito, compuesto de un tresillo tapizado, sofá y dos butacas; dos mesitas madera y floreros y figuritas; un pie de lámpara de luz; una lámpara de cristal de cinco luces de vela; una alfombra.

Comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa de comedor y seis sillas tapizadas; una lámpara de luz de cinco brazos; una cama turca, damasco, con cojines; tres cortinas de damasco azul; una alfombra; una mesita de madera.

Gabinete, compuesto de un armario de tres lunas y tres cuerpos; una coqueta con dos cajones y una luna de espejo; dos butacas tapizadas en damasco granate; una piel de tigre; unas cortinas de damasco granate; una lámpara de cristal, forma globo, de tres luces.

Alcoba, compuesta de dos mesillas de noche, de madera; dos butacas calzadoras; una lámpara de cristal; unas cortinas de damasco granate.

Cuarto de baño, compuesto de armario de luna cristal, banqueta de madera, blanca, y dos cuadros.

Recibimiento, compuesto de un perchero de madera y un espejo; una banqueta jamuga; un farol de luz; dos cortinas de damasco granate y un tapiz.

Cuarto de estar, compuesto de una cama turca, colchón y cojines de lana; una butaca de madera laca; otra butaca de madera laca; un armario de dos cuerpos, madera laca granate; una mesa de camilla, vestida; una mesita de madera; un aparato de radio; un espejo de pared, marco madera laca granate; una mesa buró de despacho y una silla de madera laca granate; cuatro cuadros; un aparato de luz; una lámpara de centro, en bronce.

Cocina, compuesta de mesa de cocina, dos sillas y baterías de cocinas.

Habitación de servicio, compuesta de una cama de hierro; un armario blanco de madera; un taburete; una mesa de noche, y un aparato de luz de cretona.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el día por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—7.855)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Alberto de Comenge y Gerpe, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Fernando Fernández Menéndez, sobre disolución de comunidad de bienes y venta de los mismos (cuantía setenta y tres mil quinientas pesetas), de la que se ha conferido traslado al referido demandado, y, en su consecuencia, emplazarle para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndose que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Fernando Fernández Menéndez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente

sente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado, en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Carlos Viada.

(A.—7.854)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por don Eulalio García Mateos, esposo de doña Carmen González Ramos, contra don Miguel Zapata Sánchez, don Gregorio, don Juan y don Nicolás González Ramos, sobre nulidad de documento, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don Juan González Ramos, de domicilio y paradero desconocidos, para que el día nueve de junio próximo, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, y, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, si son admitidas pertinentes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, sin causa alguna que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Juan González Ramos, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(A.—7.853)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos a que se refiere ha recaído la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En la villa de Colmenar Viejo, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido. Vistos los presentes autos, seguidos por los trámites de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Francisco Segovia Asenjo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Pedro Tomé y defendido por el Abogado don Tomás López Hermida, contra don José Canloch Suriñach, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Juan Colmenarejo y defendido por el Abogado don Julio León, y contra quienes en la actualidad resulten ser herederos o traigan causa de los fallecidos don Román García Díaz, don Francisco Méndez Brocardo y don Manuel Sierra Pérez, y contra cualquier otra persona que tenga o crea tener algún derecho sobre la finca denominada «La Tacona», en término de Fuencarral, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, excepto doña Concepción Lozano de la Fuente, viuda del señor García Díaz, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Eleuterio Salas y defendida por el Abogado don José Luis García Obregón, sobre reconocimiento de la propiedad de la mitad de la finca mencionada, y otros extremos.

Fallo

Que declarando como declaro haber lugar a la acción reivindicatoria instada por el Procurador don Pedro

Tomé, asistido del Letrado don Tomás López Hermida, en la representación de don Francisco Segovia Asenjo, debo declarar y declaro ser del pleno dominio y propiedad del actor la mitad proindiviso de la finca denominada «La Tacona», sita en término de Fuencarral, y cuyas características y linderos se describen en el primer resultando de esta sentencia, y el mejor y preferente derecho del mismo para cobrar, con cargo a la otra mitad, su crédito correspondiente a la mitad de las costas que, por cuenta del señor Méndez Brocardo, se causaron en los autos seguidos por el mismo contra don Román García, y que fueron terminados por sentencia de siete de diciembre de mil novecientos veintisiete, cuya cuantía se fijará en período de ejecución de sentencia; limitando este crédito preferente hasta un máximo de quince mil pesetas, debiendo, si excediere el valor de la mitad de la finca del crédito reconocido, quedar de la propiedad del demandado señor Canloch Suriñach, y si, por el contrario, no fuera bastante esta mitad proindiviso para el pago del crédito líquido resultante hasta el tope de quince mil pesetas, considerarse el crédito excedente como ordinario a favor del actor y contra los herederos del señor Méndez Brocardo, y en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad e ineficacia legal y subsiguiente cancelación de los títulos e inscripciones que se opongan al presente fallo, sin hacer expresa imposición de costas contra ninguna de las partes en estos autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pérez de la Ossa (rubricado).

Publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en situación

de rebeldía, expido la presente en Colmenar Viejo, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—7.851)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad, en sumario que se instruye con el núm. 339, de 1946, sobre hurto de una cartera con metálico y documentos a don Carlos Alfonso de Palacios Yames de Messiny, que dijo tener su domicilio en Madrid (avenida del General Mola, núm. 31, primero izquierda), y que actualmente se ignora, se le cita por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en Predicadores, 56, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento.

(B.—3.585)

ALCALA DE HENARES

Don José García-Orio Zabala, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita a Agustina Fernández Dueñas, de catorce años de edad, soltera, hija de José y de Juana, natural de Vallecas y con domicilio en General Mola, número 14, para que en término de diez días comparezca en la Sala au-

Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

416. Desestimar instancia de los Médicos internos de la Beneficencia Provincial, procedentes de la oposición del año 1943, solicitando prórroga de cuatro años en la prestación de sus servicios a esta Corporación, por oponerse a ello el artículo 23 del Reglamento de Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial; y que por la Asesoría Jurídica se proceda a la revisión de los acuerdos anteriores sobre esta materia, a fin de que en todos los casos se unifique el criterio que se fija en este acuerdo.

417. Designar el Tribunal que ha de resolver el concurso anunciado para proveer, en propiedad, la plaza de Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, el cual será presidido por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación o Vocal Gestor en quien delegue, el ilustísimo señor Vocal Gestor Visitador del Servicio Agropecuario, el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras y el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

418. Designar el Tribunal que ha de resolver el concurso-examen anunciado para proveer, en propiedad, la plaza de Jefe de Taller, vacante en los Servicios Industriales y Electromecánicos de esta Corporación, el cual será presidido por el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación o Vocal Gestor en quien delegue, el Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Parque Móvil provincial y un funcionario técnico designado por la Jefatura de la Sección de Vías y Obras de la Corporación, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

419. Estimar instancia de los obreros encuadrados en el Sindicato Metalúrgico, dependientes de la Sección de Edificios provinciales, y, en su consecuencia, declararles de aplicación la reglamentación del trabajo que para los obreros de la Construcción rige en esta Corporación, abonándose los aumentos que este régimen lleve consigo con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 242, del vigente Presupuesto de Gastos.

señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha dispuesto la baja en el Servicio, en razón a haber terminado sus estudios de licenciatura, de los Alumnos internos doña María Jesús Inchausti Escobar, don José Cobián Bengoa, don Fernando Martínez Fresneda, don Gregorio Calvo Solanás, don Luis Ruigómez Iza, don Miguel Garrido Peralta, don José Orellana Rodríguez, don Luis Lozano Viñes, don José López Bravo y don Mariano Rabadán Marina, cuyas bajas lo serán con efectos de 15 de noviembre próximo pasado.

403. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, aprobando propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien nombrar Alumnos internos de primera clase a don Antonio Lesmes Verde, don Valentín Milicua San Martín, don Mariano Orusco Hernando, don Manuel Núñez Magro, don Rafael Navarro Galván, don José Trincado Dopereiro, don Emilio Manrique Gil, don Ricardo Herrero Albiñana, don Adolfo Bordons Escobar y don Luis Caballero Pastor, nombramientos que surtirán efectos a partir de 15 de noviembre próximo pasado.

404. Desestimar instancia de Nicolasa García Carrillo, Bañera jubilada del Hospital de San Juan de Dios, en solicitud de que se le compute, a efectos de clasificación en su haber pasivo, la cantidad de 700 pesetas anuales, que percibió durante algún tiempo en concepto de compensación por ración, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Hacienda, en su reunión de 11 de los corrientes, y por oponerse a ello los preceptos del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

405. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y en su virtud, incoar expediente administrativo al Peón caminero Lucio García Fraile, para determinar la responsabilidad en que pueda haber incurrido con motivo de los hechos que en dicha propuesta se especifican, y declararle suspenso de empleo y sueldo, con derecho a la percepción del 50 por 100 del mismo, en tanto se tramita el citado expediente, y designar Juez

diencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número 1, con el fin de prestar declaración en sumario número 32, de 1942, por lesiones. Al mismo tiempo se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al padre de la lesionada antes mencionada, José Fernández.

(G. C.—2.119) (B.—3.375)

Por el presente se cita y llama, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a José Luis Comenge, que se hospedaba en el Hotel Capitol, de Madrid, y a Josefina Agüera Medina, que vive en la calle de Chinchilla, número 7, Pensión «Niño», a fin de prestar declaración en el sumario número 9, de 1947, por lesiones, y ofrecer el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley Procesal, al primero, y darle la sanidad.

(G. C.—2.117) (B.—3.377)

JUZGADO NUMERO 7

Gómez Serrano (Juana), de treinta y un años, viuda, hija de Nicolás y de María, con domicilio en Madrid, calle de Juan de Austria, número 6, 3.º izquierda, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de prestar declaración en diligencias número 33, del corriente año.

(B.—3.337)

JUZGADO NUMERO 12

Pérez de la Manga (Luis), de profesión chófer, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Fausta Elorza, número 7, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido con el número 441, de 1946, por hurto y estafa.

(B.—3.325)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 550, de 1945, seguido por hurto, contra Pedro de Pablo Domínguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 4 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro de Pablo Domínguez para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.594)

JUZGADO NUMERO 13

Romero Navarro (Juana), de trece años, hija de José y de Rafaela, natural de Andújar (Jaén), domiciliada últimamente en la ronda de Atocha, 13 y 15, se la cita para que el día 2 de julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas núm. 314, de 1946.

(B.—3.567)

Huete Carbonell (Pilar), de treinta y dos años, viuda, empleada, hija de Pablo y de Consuelo, natural de Zaragoza, domiciliada últimamente en Ventura Rodríguez, 24, tienda, se la cita para que el día 2 de julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 314, de 1946.

(B.—3.568)

Manso Salvador (Deogracias), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el pasaje del Canalillo, 7, se le cita para que el día 2 de julio próximo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, 11, a celebrar juicio de faltas número 417, de 1946.

(B.—3.571)

JUZGADO NUMERO 15

Fernando Párraga García, de veintiocho años, casado, albañil, hijo de José y de Teresa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Cea Bermúdez, núm. 6, se le cita para que el día 13 de junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 215, de 1947.

Pedro Díez Neval, de veintiséis años, cuyos demás datos de filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Federico Rubio, núm. 106, se le cita para que el día 13 de junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 223, de 1947.

(B.—3.565)

Matilde Gómez Séiz, de treinta y dos años, casada, hija de Fernando y de Valeriana, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), domiciliada últimamente en la calle de Cea Bermúdez, se la cita para que el día 13 de junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 215, de 1947.

(B.—3.566)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicación del resguardo de empeño de alhajas en la C., número 36.950 P., por 800 pesetas, fe-

cha 2 de diciembre de 1946, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de mayo de 1947.—El Interventor (ilegible).

(A.—7.850)

Subasta casa calle Carranza

En la Notaría del señor González Palomino, Olózaga, 5, donde se halla el pliego de condiciones, se venderá en subasta pública toda la finca, San Andrés, 35; esquina a Carranza, cuya mitad es de menores, el día 12 del corriente mes, a las cinco de la tarde, con base de 600.000 pesetas, menos hipoteca del Banco.

(A.—7.852)

AVISO

Don José María de la Torre García, propietario del establecimiento de droguería y perfumería sito en la calle de la Fe, número 18, cede el mismo, con todos sus derechos y enses, a don Lambertito Martínez Ibáñez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.848)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

instructor de éste al Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador de la Sección de Vías y Obras provinciales.

406. Rectificar a don Francisco Jiménez Jiménez, empleado del Hospital Provincial, su primer apellido por el de Álvarez, según se desprende de certificación del acta de nacimiento expedida por el señor Juez municipal y encargado del Registro Civil del distrito de la Inclusa, de esta capital.

407. Desestimar instancia del Conducto de Tanques de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, don Anselmo Moreno Guadaño, en la que solicita se le declare de abono los haberes comprendidos en el período de 25 de marzo de 1939 a 23 de febrero de 1943, ya que, por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de agosto de 1945, le fueron reconocidos los que le correspondían a partir de la fecha en que se inició su expediente de depuración político-social.

408. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y aceptando propuesta del señor Decano de los Servicios Médicos, dictaminada favorablemente por la Comisión de Personal, ha tenido a bien disponer la baja en el servicio, por haber obtenido una Cátedra, de don Luis Azúa Dochao, Jefe clínico de Dermatología y Sifiliografía de la Beneficencia Provincial, cuya baja surtirá efectos a partir de 28 de febrero último.

409. Acceder a lo solicitado por el Sereno del Hospital de San Juan de Dios, Donato Olmos García, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, visto el certificado facultativo que acompaña, expedido por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

410. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo de esta Corporación, don Enrique de las Cuevas Llovera, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, visto el certificado facultativo que acompaña, expedido por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, y de conformidad con lo pre-

ceptuado por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

411. Acceder a lo solicitado por don Emilio Reverter Alonso, Portero de la clase de primeros del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle una prórroga por un mes en la licencia por enfermedad que disfruta, con sueldo, en razón a los motivos de salud acreditados por certificación facultativa expedida por un Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, en armonía con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

412. Quedar enterada de oficio del Administrador del Parque Móvil de esta Corporación, por el que comunica la baja por voluntad propia, con fecha 1.º de los corrientes, del Electricista de dicho Parque, don Guillermo Espinosa Samper, cuyo cargo desempeñaba interinamente.

413. Quedar enterada de oficio del Jefe del Parque Móvil de esta Corporación, por el que comunica la baja por voluntad propia, en el cargo de Tornero de dicho Parque, de don Francisco Martínez Cañas, que lo desempeñaba interinamente.

414. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar a don Pedro Martín Rico Auxiliar eventual adscrito a los Servicios Administrativos de la Corporación, con el haber anual de 6.000 pesetas y efectos económicos a partir de la fecha del presente decreto, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado, siendo satisfechos sus haberes con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto número 24 del vigente Presupuesto de Gastos.

415. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y por causa de enfermedad, al Peón caminero de esta Corporación Julián García Cuesta, visto el certificado facultativo que acompaña, expedido por un Profesor Médico de la Beneficencia